

4 5 8

FORMOSA, 19 MAR 2019

VISTO:

El expediente N° C-00817/19 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente el Señor Hugo Sergio Zanoni en su carácter de presidente de la firma **CERAMICA ALBERDI S.A., C.U.I.T. N° 33-50090851-9**, inscripta en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en la calle J. B. Molina N° 2.670, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicita la Exclusión temporaria al Régimen de Retenciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que lo solicitado halla su fundamento en lo normado por el Artículo 11° de la Resolución General 28/1997, Artículo 1° de la Resolución General N° 32/1997;

Que efectuadas las compulsas del caso en el Sistema Integrado de Administración Tributario (SIAT) que posee este Organismo, resulta que la contribuyente solicitante presenta retenciones que dan origen al saldo a favor exteriorizado en su declaración jurada;

Que en tal sentido resulta oportuno otorgar la autorización pertinente para la exclusión a dicha contribuyente del Régimen de Retenciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por el término de seis (6) meses;

Que en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia - Ley 1589, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

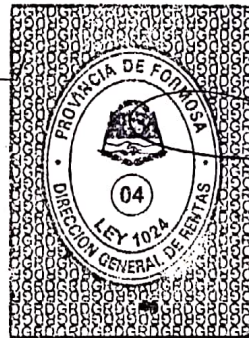
ARTÍCULO 1°: EXCLÚYASE del Régimen de Retenciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Resolución

General 28/1997) la firma **CERAMICA ALBERDI S.A., C.U.I.T. N° 33-50090851-9**, inscripta en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en la calle J. B. Molina N° 2.670, Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir del día 01 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019 inclusive, o antes si agotare el crédito fiscal observado, conforme a las facultades establecidas en la Resolución General N° 32/1997.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Servicios Integrales de Atención. Notifíquese a la parte interesada mediante copia. Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN INTERNA N°: 4 5 8

S.I.A
R.M.I
A.A.A.
P.N.P.



G.P. MARIELA C. ARIAS
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
FORMOSA